

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha uno de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 762-2017-R.- CALLAO, 01 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 272-2017/UNAC/FILIAL CAÑETE (Expediente N° 01051882) recibido el 31 de julio de 2017, por cuyo intermedio el Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Filial de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, remite el pedido del docente Blgo. CARLOS ODORICO TOME RAMOS, en calidad de miembro de dicha Comisión, solicitando se asigne gastos de viáticos y pasajes por comisión de servicios, Semestre Académico 2017-A, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4º del Estatuto establece que la Universidad Nacional del Callao tiene como Sede Central la Ciudad Universitaria y demás locales, ubicados en la Provincia Constitucional del Callao, asimismo cuenta con una Filial en la Provincia de Cañete ubicada en la Región Lima Provincias;

Que, es un deber de los docentes universitarios, conforme al Art. 258, 258.10 del Estatuto, cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos de la Universidad; asimismo, acorde con el Art. 259, 259.16, el derecho de los docentes ordinarios recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos de carácter académico;

Que, por Resolución N° 047-2006-CU de fecha 24 de abril de 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Filial de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete;

Que, con Resolución Rectoral N° 529-2017-R del 14 de junio de 2017, se actualizó, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2017, la "Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete", integrada, entre otros por el docente Blgo. CARLOS ODORICO TOME RAMOS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1284-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 567-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 11 de agosto de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento, por comisión de servicios, al docente **Blgo. CARLOS ODORICO TOME RAMOS**, miembro de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Filial de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, por los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2017, por el monto total de S/. 1,530.00 (mil quinientos treinta soles); según el siguiente detalle:

Blgo. CARLOS ODORICO TOME RAMOS

MES Y DÍAS	Viáticos y Asignaciones Específica 2.3.2.1.2.2 (Por día)	Nº DÍAS	Pasajes y Gastos de Transporte Específica 2.3.2.1.2.1	Nº Viajes	TOTAL S/.
Marzo: 31.	70.00	01	20.00	01	90.00
Abril: 07, 14, 21 y 28.	70.00	04	20.00	04	360.00
Mayo: 05, 12, 19 y 26	70.00	04	20.00	04	360.00
Junio: 02, 09, 16, 23 y 30	70.00	05	20.00	05	450.00
Julio: 07, 14 y 21	70.00	03	20.00	03	270.00
Total	1,190.00	17	340.00	17	1,530.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 004, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Filial Cañete, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, que el mencionado docente presente a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2017 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Comité Especial de Funcionamiento-Cañete, DIGA, OPEP, cc. ORAA, OCI, ORRHH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.